

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.25-2021

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 22 DE OC	TUBRE DE 2021	A	
CONTRATISTA:	MARQUETERÍA IBAGUE VIDRIOS ALUMINIOS Y SAS			
NIT O CC:	901.202.124-0			
DIRECCION:	Calle 16 No. 2 -20 Barrio Centro			
TIPO:	MANTENIMIENTO			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES DE VENTANAS Y CAMBIO DE VIDRIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN ISIDRO SEDE PPAL.			
PLAZO:	CINCO (5) DIAS			
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.580.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONE	UCATIVA PAGARÁ AL C S QUINIENTOS OCHE E, UNA VEZ EL SUPER DEL RECIBÍ.	ENTA MIL	PESOS
QP UAR	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	0.3.2.1.0.7.0.3	MANTENIMIENTO	RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPAL	\$3.263.588
	0.3.2.1.0.7.0.4.0.3	MANTENIMIENTO	RECURSOS CAPITAL GRATUIDAD MUNICIPIO	\$316.412

Entre los suscritos, de una parte FABIAN ISRAEL YANGUMA, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra MARQUETERÍA IBAGUE VIDRIOS ALUMINIOS Y SAS con Nit.901.202.124-0, REPRESENTANTE LEGAL JEINER MOLANO GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.377.943, que para los efectos legales de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Primera. Objeto. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: SERVICIO



ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.25-2021 DE SERVICIOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MARQUETERÍA IBAGUE VIDRIOS ALUMINIOS Y SAS

CONSISTENTE EN MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES DE VENTANAS Y CAMBIO DE VIDRIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCION	V/r. Unitario	V/r. Total
Secretaria: mantenimiento de ventana en aluminio y vidrio de 1.00mts*0.90mts (cambio de rodachinas, guías, lubricación de rieles y ajuste de empaque)	A	\$85.000
Salón de 10°, laboratorio y salón de 9°: mantenimiento de 4 ventanas en aluminio y vidrio de 4.00mts*1.40mts(cambio de rodachinas, guías, lubricación de rieles, asegurar empaques y cambio de seguros)	\$185.000	\$740.000
Salón de 8°: mantenimiento de ventana en aluminio y vidrio de 4.00mts*1.40mts, cambio de perfil en aluminio de 1.40mts enganche y seguro media luna (cambio de rodachinas, guías, ajuste de empaque y seguros)		\$185.000
Salón de 1º: mantenimiento de ventana en aluminio y vidrio, cambio de perfil de 1.40mts enganche (cambio de rodachinas, guías y seguros); cambio de vidrio incoloro 4mm de 0.95mts*1.35mts.		\$285.000
Salón de 3°, 4° y 5°: mantenimiento de 6 ventanas en aluminio y vidrio de 4.00mts*1.40mts (cambio de rodachinas, guías, lubricación de rieles, seguros, etc)	\$185.000	\$1.110.000
Salón de 6°: mantenimiento de 2 ventanas en aluminio y vidrio de 4.00mts*1.40mts (cambio de rodachinas, guías, ubricación de rieles). Suministro de perfil en aluminio tipo enganche.	\$185.000	\$370.000
Salón de 6°: Suministro de vidrio incoloro 4mm de 0.98mts*1.32mts, instalado y 5.00mts de perfil tipo retícula nstalado.		\$185.000
Salón de 7°: mantenimiento de 2 ventanas en aluminio y vidrio (cambio de rodachinas, guías, lubricación de rieles, ajuste de empaque y seguros). Con medidas de 4.00mts*1.40mts.	\$185.000	\$370.000
Suministro de vidrio incoloro 4mm, con empaques, de 1.24mts*1.35mts e instalado		\$250.000



ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.25-2021 DE SERVICIOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MARQUETERÍA IBAGUE VIDRIOS ALUMINIOS Y SAS

VALOR TOTAL: \$3.580.000(TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE).

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO en la sede Principal. para lo cual tendrá Cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de Cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente MILLONES QUINIENTOS OCHENTA contrato es la suma de TRES (\$3.580.000) M/CTE, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. Sexta. Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 0.3.2.1.0.7.0.3 del rubro de MANTENIMIENTO RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPAL Y código 0.3.2.1.0.7.0.4.03 del rubro de MANTENIMIENTO RECURSOS CAPITAL MUNICIPIO de la vigencia 2021. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. Octava. Cláusulas excepcionales. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. Novena. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. Décima primera. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON , Auxiliar Administrativo Grado 08. Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del



ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048 Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal. Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.25-2021 DE SERVICIOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MARQUETERÍA IBAGUE VIDRIOS ALUMINIOS Y SAS

Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012. Así mismo la aplicación del acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del 2% de la tasa pro deporte y recreación en el municipio, si hubiera lugar. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento Décima cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 22 días del mes de Octubre de 2021.

FABIAN ISRA

Rector Ordenador del Gasto

MARQUETERÍA IBAGUE VIDRIOS ALUMINIOS Y SAS

NIT/CC 901.202.124-0

Rep. Legal: JEINER MOLANO GUZMAN

CC.93.377.943

SUPERVISOR.

JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON

Auxiliar Administrativo Grado 08